

hacienda y transi^o de animas los de Vali-
mientos y ofizios enagenados de la Real Co-
rona como se refiere en el dicho despacho sus-
taen Nueva España a siete de el corriente mes
y año de mil y setenta y tres. Visto su contenido. Acor-
do que el Contador Informe los debitos que
de los referidos estubiere debiendo esta Ciudad
para en su virtud dar la providencia conve-
niente al Real servicio. Y en quanto a las
transaccion de los Valimientos y ofizios selle
ben los autos y quentas que pararen en poder
de Julian Palacios en^{re} de Rentas y Juan
de la Depositar^o de efectos al R. Comen-
dador como asimismo la ordena el Ex.
Sr. D. Joseph Patiño de Cazorza a febrero del
año pasado de mill setezientos Veintey siete =
para deliberar lo que may conuenga =

Debitos alasm^o La Ciudad. Acordo que el señor D. Juan Guisp
no Alburquerque Procurador general de las
en Justicia se cobren todas las cantidades que
se estan debiendo por los Mayordomos e Pro-
prios Receptores y depositarios de los de maglan-
daley Publicos para subenir a las Vigenzias
y gastos de Pleitos que esta Ciudad tiene conas
perzebir. que la demora que vbiere en dhas
cobranza por falta de dhas Vigenzias se as

